



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Jueves 16 de agosto de 1973

Núm. 98

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 60

El Decanato del Colegio de Ingenieros Industriales de Santander, Burgos y Palencia, se dirige a este Gobierno Civil, por escrito de fecha 25 del mes de julio último, manifestando que en dicha Corporación se reciben con frecuencia denuncias formuladas por Ingenieros Industriales que presentan proyectos de naves u otras instalaciones industriales en distintos Ayuntamientos de su demarcación, los cuales son devueltos por dichas Corporaciones alegando que deben ser firmados por un Arquitecto, y visados por el Colegio respectivo, cuando las fachadas dan vista a vías públicas.

Como tales hechos constituyen una violación de las atribuciones que a los Ingenieros Industriales otorga, en materia de construcción, el Decreto de 18 de septiembre de 1935, del Ministerio de Instrucción Pública, que en su artículo 2.º faculta a tales técnicos para, entre otras cosas, dirigir la construcción de edificaciones de carácter industrial y sus anejos, sin condicionarla con limitación alguna, como pudiera ser la intervención de otra clase de técnico o facultativo, se recuerda tal disposición legal a los Ayuntamientos de esta Provincia, encareciéndoles su debida observancia.

Palencia 10 de agosto de 1973. — El Gobernador Civil interino, Ramón Bermúdez Couso. 2776

Administración Provincial

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 2.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones de los contribuyentes que no hicieron efectivas sus respectivas cuotas dentro del período de cobranza voluntario, en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos conceptos y débitos que también se indican, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me concede el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo V del Título II del propio Estatuto.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el tribunal provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 222 y siguientes del Estatuto de Recaudación, bien entendido que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se cumpla lo establecido en el artículo 225 del citado Estatuto.

En cumplimiento de lo previsto en el ar-

tículo 127 del mismo Estatuto, se notifica a los deudores por medio del presente, concediéndoles un plazo de ocho días para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente o designe persona que le represente dentro del territorio de esta zona, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio dentro del citado plazo contado a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y desde este momento todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina, según determina el apartado segundo del mencionado artículo.

Esta oficina recaudatoria está situada en Palencia, Avenida de la República Argentina, número 16 - entreplanta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del citado Estatuto se notifica a los deudores concediéndoles un plazo de 24 horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Ayuntamiento: Grijota

Deudor: Juan León Miguel.
Concepto: L. Fiscal Industrial.
Actividad: Transportes.
Año: 1968.
Importe: 1.560,00 por principal.
Providencia de apremio de fecha: 7-12-68.

Deudor: Clemente Marquesón Ramírez.
Concepto: L. Fiscal Industrial.
Actividad: Venta menor pesca y caracoles.
Año: 1968.
Importe: 230,00 por principal.
Providencia de apremio de fecha: 6-12-68.

Ayuntamiento: Magaz

Deudor: Angel Fernández Villahoz.
Concepto: Industrial.
Actividad: Transportes.
Año: 1969.
Importe: 2.496,00 por principal.
Providencia de apremio de fecha: 30-5-69
y 7-12-69.

Ayuntamiento: Monzón de Campos

Concepto: L. Fiscal Industrial.
Actividad: Obras nuevas urbanas.
Deudor: Excavaciones y obras, S. A.
Año: 1968.
Importe: 1.950,00 por principal.
Providencia de apremio de fecha: 6-12-68.

Deudor: Francisco Pérez Rodríguez.
Concepto: L. Fiscal Industrial.
Actividad: Obras nuevas urbanas.
Año: 1969.
Importe: 3.900,00 por principal.
Providencia de apremio de fechas: 30-5-69
y 6-12-69.

Deudor: Teodoro Pérez Rodríguez.
Concepto: L. Fiscal Industrial.
Actividad: Futbolines.
Años: 1966 a 1969.
Importe: 1.744,00 por principal.
Providencias de apremio de fechas: 30-5-66,
30-5-67, 30-5-68 y 30-5-69.

Ayuntamiento: Paredes de Nava

Deudor: Francisco Jofre de Villegas.
Concepto: Licencia Fiscal, T. Personal.
Actividad: Médico.
Años: 1968 y 1969.
Importe: 924,00 por principal.
Providencia de apremio de fechas: 6-12-68
y 6-12-69.

Ayuntamiento: Villada

Deudor: Jesusa Ruiz Crespo.
Concepto: L. Fiscal Industrial.
Actividad: Servicio peluquería.
Año: 1969.
Importe: 230,00 por principal.
Apremio dictado con fecha: 6-12-69.

Ayuntamiento: Villamuriel de Cerrato

Deudor: Luis Marín Sebastián.
Concepto: L. Fiscal Industrial.
Actividad: Peluquería Caballeros.
Años: 1968 y 1969.
Importe: 300,00 por principal.
Providencia de apremio de fecha: 6-12-68 y
6-12-69.

Palencia 31 de julio de 1973. — El Re-
caudador, Carlos García Rivero.

2723

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado
de la zona 2.ª Palencia pueblos**

Don Carlos García Rivero, Recaudador de
Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Pa-
lencia - pueblos.

Hago saber: Que en las certificaciones de
descubierto expedidas a nombre de los suje-
tos pasivos que se expresan, por los con-
ceptos, pueblos, años e importe que se con-
signan, se ha dictado por el Sr. Tesorero de
Hacienda en las fechas que se indican la
siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facul-
tades que me confieren los artículos 95 y 101
del Reglamento General de Recaudación, de-
claro incurso en el recargo del 20 por 100,
el importe de las deudas incluídas en la re-
lación anterior y dispongo se proceda ejecu-
tivamente contra el patrimonio de los deudo-
res, con arreglo a los preceptos de dicho Re-
glamento.

Contra la transcrita providencia de apre-
mio, podrán interponer recurso de reposición,
en el plazo de ocho días, ante la Tesorería
de Hacienda y reclamación económico - admi-
nistrativa, ante el Tribunal Provincial, en el
plazo de quince días, según previene el ar-
tículo 137 de la Ley General Tributaria y el
art. 188 del Reglamento General de Recau-
dación, bien entendido, que la interposición
de recurso, no implica la suspensión del pro-
cedimiento, a menos que se garantice el pago
de la deuda o se consigne su importe en la
forma y términos establecidos en el art. 190
del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el
artículo 102 del mismo Reglamento, se noti-
fica a los deudores por el presente, conce-
diéndoles un plazo de ocho días para hacer
efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles
que, de no verificarlo, se procederá al embargo
de sus bienes, sin más notificación ni requie-
rimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo
legal citado, se invita a los deudores para
que en el mismo plazo de ocho días hábiles,
contados desde el siguiente al de la publica-
ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, comparezcan en las oficinas de
esta Recaudación, sitas en Palencia, calle
Avda. República Argentina, número 16, en-
treplanta, bien por sí o por medio de repre-
sentante legal, debidamente autorizado, y de-
signen domicilio en esta Zona para oír las re-
clamaciones a que hubiera lugar en la trami-
tación del expediente, bajo apercibimiento de
que, de no personarse ni designar domicilio,
serán declarados en rebeldía, no intentándose
en lo sucesivo notificaciones personales.

Ayuntamiento: Fuentes de Nava

Deudor: Luanto, S. A.
Certificación de apremio, procedente de Va-

lladolid, concepto Impuesto sobre Socieda-
des, año 1970, número 1680, importe: 2.000
por principal. Providenciada de apremio con
fecha 20-3-71.

Ayuntamiento: Grijota

Deudor: Mariano Portillo Carrillo.
Concepto: Certificación de apremio por dé-
bitos a la Confederación Hidrográfica del
Duero.—Acequia de la Retención. 1971. Nú-
mero 1699 de 28-2-73.—Importe: 352 por prin-
cipal. Providenciada de apremio, 12-3-73.

Otra, correspondiente al mismo deudor y
por el mismo concepto.—Número 1622, de
28-2-72. Importe: 14 por principal. Provi-
denciada de apremio 12-3-73.

Ayuntamiento: Husillos

Deudor: José Aragón Moro.
Certificación de apremio por débitos a la
Confederación Hidrográfica del Duero, núme-
ros 1479 y 1470. Año, 1969. Expedidas con
fecha 1-9-1970, por importe de 262 y 10 pe-
setas, respectivamente, por principal. Fecha de
la providencia de apremio, 7 noviembre de
1970.

Ayuntamiento: Magaz de Pisuegra

Deudor: Luis Angel Fernández Villahoz.
Certificación de apremio número 1138, por
el concepto de Cuota por Beneficios, año 1970,
de fecha 7-8-71. Importe, 2.834 por principal.
Providenciada de apremio el 30-9-71.

Otra, correspondiente al mismo deudor y
concepto, del ejercicio 1971, número 899,
expedida el 3-7-71. Importe, 5.331 por prin-
cipal. Providenciada de apremio el 13-8-71.

Ayuntamiento: Manquillos

Deudor: Emilio Gómez Cortés.
Certificación de descubierto número 895,
expedida en 11-4-72, por el concepto de rús-
tica, ejercicio 1971. Importe, 351 por prin-
cipal. Providenciada de apremio, 14-6-72.

Otra, correspondiente al mismo deudor,
número 904, de 11-4-72, por el concepto de
Recursos Locales e Institucionales, Seguridad
Social, año 1971. Importe, 505 por principal.
Providenciada de apremio el 14-6-72.

Ayuntamiento: Monzón de Campos

Deudor: Francisco Pérez Rodríguez.
Certificaciones de apremio números 1781 y
1563, respectivamente, por el concepto de
Cuota por Beneficios, correspondientes a los
ejercicios de 1968 y 1969, respectivamente.
Objeto tributario: C. y R. obras, de los años
1970, importantes en 2.000 por principal y
666 por principal, respectivamente, providen-
ciadas de apremio en 3 y 5 de diciembre
de 1970.

Ayuntamiento: Villada

Deudor: Victorino Almadén Ballesteros.
Certificación de apremio por débitos a la
Confederación Hidrográfica del Duero, número

42, de fecha 6-3-73, ejercicio 1972. Importa por principal, 750 pesetas. Providenciada de apremio el 8-3-73.

Deudor: Julia Baldajos Moras.

Certificación de apremio por el concepto de Cuota por Beneficios, de fecha 17-1-73, número 439, ejercicio 1970. Importa el principal, 24.749 pesetas. Providenciada de apremio con fecha 16-3-73.

Deudor: Paulino Bustos Castro.

Certificación de apremio por el concepto de Cuota Beneficios, número 573, de fecha 13-1-72, ejercicio de 1971. Importe del principal, 2.136. Providenciada de apremio el 20-3-72.

Deudor: Máximo Clérigo García.

Certificación de apremio por el concepto de Tráfico de Empresas, número 470, de fecha 20-4-70, ejercicio de 1966. Importa el principal, 626 pesetas. Providenciada de apremio el 5-5-70.

Deudor: Eusebio Garrido Díez.

Certificación de apremio por el concepto de Cuota Beneficios, objeto tributario: carnes, números 945 y 905, respectivamente, correspondientes a los ejercicios de 1970 y 1971, expedidas con fecha 27-4-73. Importantes en 3.460 y 2.460 por principal, respectivamente. Providenciadas de apremio con fecha 7-7-73.

Deudor: Jesusa Ruiz Crespo.

Certificación de apremio por el concepto de Tráfico de Empresas, número 273, expedida en 15-2-70. Importa el principal, 1.428 pesetas. Providenciada de apremio el 30-3-70.

Ayuntamiento: Villalcón

Deudor: Adrián Ramos Peña.

Certificación de apremio por el concepto de urbana, ejercicio 1972, expedida el 12-D-72. Importa el principal, 688 pesetas. Providenciada de apremio el 19-2-73.

Ayuntamiento: Villamuriel de Cerrato

Deudor: José Manuel Jara Campuzano.

Certificación de apremio por el concepto de Transmisiones, números 225 y 210, de fecha 31-1-70, ejercicio 1969. Importe del principal, 6.659 y 10.064 pesetas, respectivamente. Providenciadas de apremio el 30-3-70.

Deudor: Hijos de Alejandro Ortega, S. A.

Certificaciones de apremio por el concepto de urbana, Régimen Transitorio, números 1595 y 775, expedidas en 27-9-71 y 11-1-72, respectivamente. Año 1971. Importa el principal, 6.305 pesetas cada una. Providenciadas de apremio el 27-10-71 y 10-4-72, respectivamente.

Concepto: Certificaciones de apremio por débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Deudor: Purificación Abad López.

Certificaciones números 1814 y 2049. Ejercicio 1971. Importa el principal 34 y 838 pesetas. Providenciadas de apremio el 16-3-73.

Deudor: Vda. de Teodoro del Barco Campo.

Certificaciones números 2278 y 2455. Ejercicio 1971. Importa el principal 496 y 20 pesetas, respectivamente. Providenciadas de apremio el 24-3-73.

Deudor: Julio Fernández Sevilla.

Certificaciones números 605, 388, 389, 387, 604, 606, respectivamente. Ejercicio 1970. Importa el principal: 6, 140, 591, 222, 9 y 24 pesetas, respectivamente. Providenciadas de apremio el 9-3-72.

Deudor: Manuel González y otros.

Certificaciones números 750 y 417, respectivamente. Ejercicio 1969. Importa el principal 4, y 100 pesetas, respectivamente. Providenciadas de apremio con fecha 22-10-71.

Deudor: Teodosio Guerrero Calleja.

Certificaciones números 1832 y 2073, respectivamente. Ejercicio 1971. Importa el principal 4 y 97 pesetas, respectivamente. Providenciadas de apremio con fecha 16-3-73.

Deudor: Francisco Martín Bravo.

Certificaciones números 52, 53, 187 y 188, respectivamente. Providenciadas de apremio con fecha 13-3-72.

Deudor: Abraham Meneses.

Certificaciones números 8464, 8493, 9261, 9262, 1199, 1186, 380 y 597, respectivamente. Ejercicios de 1968, 1969 y 1970. Importe por principal, 133, 5, 133, 5, 164, 7, 22 y 9, respectivamente. Providencias de apremio de fecha: 25-2-69, 30-6-69, 12-12-70 y 9-3-72.

Deudor: Andrés Meneses Vázquez.

Certificaciones números 49, 184, 1702 y 1943, respectivamente. Ejercicio 1970 y 1971. Importe del principal, 150, 6, 8, y 194 pesetas, respectivamente. Providenciadas de apremio el 13-3-72 y 16-3-73.

Deudor: Claudia Pinacho Trigueros.

Certificaciones números 1.718 y 1.957. Ejercicio 1971. Importe del principal, 132 y 3.290 pesetas, respectivamente. Providencias de apremio de fecha 16-3-73.

Deudor: Teodoro Pinacho Trigueros.

Certificaciones números 2.276 y 2.453. Ejercicio 1971. Importe del principal, 61 y 1.536, respectivamente. Providenciadas de apremio el 24-3-73.

Deudor: Francisco Rey.

Certificaciones números 2.258 y 2.435. Ejercicio 1971. Importe del principal, 12 y 288, respectivamente. Providenciadas de apremio el 24-3-73.

Deudor: Regina Trigueros.

Certificaciones números 1.264, 1.277, 614, 397, 2.272 y 2.449, respectivamente. Importe del principal, 27, 675, 36, 911, 36 y 888 pesetas. Ejercicios de 1969, 1970 y 1971. Providenciadas de apremio con fecha 12-12-70, 9-3-72 y 24-3-73.

Ayuntamiento: Villaumbrales

Deudor: Claudio Pérez Juárez.

Certificaciones de apremio por débitos a la

Confederación Hidrográfica del Duero, números 596 y 379, ejercicio 1970. Importe del principal, 279 y 11 pesetas, respectivamente. Providenciadas de apremio con fecha 9-3-72.

Palencia 31 de julio de 1973. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

2723

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de Agua Potable correspondientes a los meses de marzo y abril de 1973

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio Municipal de Aguas, que los recibos correspondientes al bimestre de marzo-abril de 1973, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas de la Recaudación Municipal, instaladas en la calle Mayor, 34, planta primera (frente al Banco Santander), desde el día 1 de septiembre hasta el día 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive; sin perjuicio de que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador municipal durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 30 de septiembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 1 al 15 de octubre, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 número 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se advierte a todos los abonados del Servicio Municipal de Aguas de las ventajas que les reportaría el que domicilien el pago de los recibos de agua, en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 14 de agosto de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2775

BAÑOS DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de junio último, el expediente núm. 2 de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto ordinario de 1973, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio,

queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691, 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 2 de agosto de 1973. — El Alcalde, José Paredes Barrigón.

2768

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Báscones de Ojeda 2 de agosto de 1973. — El Alcalde, Dámaso Bravo.

2765

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número dos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Boedo 10 de agosto de 1973. — El Alcalde, José María Herrero.

2761

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales.

Aprovechamiento de pastos vecinales, comunales y por subasta.

San Cristóbal de Boedo 10 de agosto de 1973. — El Alcalde, José María Herrero.

2762

SANTOYO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hago saber: Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para arriendo del Monte Paramillo y otros, propiedad de este Municipio y Consorciado con "ICONA, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

ASUNTO: Subasta arriendo: Caza menor. Santoyo 10 de agosto de 1973. — El Alcalde, Felipe Andrés.

2769

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal el expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Naveros de Pisuerga 11 de agosto de 1973. — El Presidente, Delfino Rey

2772

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Naveros de Pisuerga 11 de agosto de 1973. — El Presidente, Delfino Rey.

2773

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE BOEDO

Esta Entidad Local Menor tiene acordado la subasta pública para adjudicación del aprovechamiento de la caza menor del monte número 301 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "Montecillo", de la pertenencia de esta Junta Vecinal, a cuyo efecto se halla expuesto al público en esta Secretaría, el Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha subasta, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de Boedo 10 de agosto de 1973. — El Presidente, Miguel Primo.

2766

JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLAN

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación se hace saber que desde el día siguiente hábil en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, se admiten pliegos para optar a la subasta de aprovechamiento de CAZA en los montes de Utilidad Pública denominados LA MATA y REVILLANUEVA.

Precio Base de licitación... .. 20.000 ptas.
Precio Índice 40.000 ptas.
Duración del contrato 10 años

Forma de pago: Anual al retirar las licencias.

Garantía provisional: 5 por 100 del precio base.

Garantía definitiva: 10 por 100 del precio adjudicado.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de esta Junta.

Las plicas se admitirán hasta el último día de los veinte indicados y hora de las veinte, y su apertura tendrá lugar a las DOCE horas del día siguiente.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda a los ocho días con el mismo precio y condiciones.

Modelo de proposición

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , provincia de ... , con D. N. I. núm. ... , en nombre (propio o representación), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... , de fecha ... y de las condiciones exigidas para optar a la subasta del aprovechamiento de caza de los montes de LAMATA y REVILLANUEVA, ofrece la cantidad de ... (en número y letra) pesetas.

Fecha y firma.

Valle de Santullán 3 de agosto de 1973. — El Presidente, Sinesio Ruiz.

2724